

# Política Anticorrupción

La presente política anticorrupción de Soluciones POP es un complemento al Código de Ética Y código de Conducta de Soluciones POP, la cual permite eliminar prácticas de corrupción.

En Soluciones POP, queda prohibido la extorsión, soborno y la obstrucción de nuestro código de ética y código de conducta, los cuales se entienden: como el ofrecer, aceptar directa o indirectamente, pagos indebidos, estímulos económicos o productos e incentivos a proveedores, clientes, instituciones, partidos políticos, funcionarios de gobierno o cualquiera, con el fin de obtener alguna influencia de una relación de negocio, o en su caso indebidamente premiar un acto de decisión, en beneficio de la empresa.

Si alguna persona en la empresa está siendo objeto de extorsión, soborno y se encuentra incumpliendo con el código de ética y conducta, en sus relaciones de trabajo, dentro o fuera de la organización, debe reportarlo de inmediato.

Soluciones POP S de RL de CV, cuenta con las siguientes medios para realizar alguna queja ó denuncia que no vaya de acuerdo a las normas de integridad que se mencionan en nuestro Código de Etica, Código de Conducta y Política Anticorrupción, Sí, Usted quiere presentar una queja o denuncia relacionada con irregularidades cometidas por algún empleado en el desempeño de sus funciones, puede dirigirse al correo:

miguel.guerrero@solucionespop.com.mx ó bien en la página [www.solucionespop.com.mx](http://www.solucionespop.com.mx) en la parte de Contacto, el cual se atenderá y dará trámite a su queja o denuncia.

Contamos también con buzones de sugerencia los cuales están ubicados en cada una de las Plantas para facilitarle al empleado el uso de los mismos, ó bien cuándo llegue algún colaborador externo pueda hacer uso de ellos, ya que están al alcance en recepción.

Los siguientes medios de captación de quejas y denuncias:

- **Por correo electrónico.-** Se reciben quejas y denuncias en las cuentas de correo electrónico:

[quejasysugerencias@solucionespop.com.mx](mailto:quejasysugerencias@solucionespop.com.mx); [miguel.guerrero@solucionespop.com.mx](mailto:miguel.guerrero@solucionespop.com.mx).

- **De forma personal.-** Lo puede atender Dirección General ó bien el departamento de Recursos Humanos.
- **Vía telefónica.-** A través de los números telefónicos 83 33 80 60 extensión 110 ó 105, para interponer quejas y denuncias en contra de algún empleado.

Cabe señalar que la empresa declara su garantía de que no habrá represalias contra las personas, que de buena fe denuncien sus sospechas de violación y se protegerá su identidad en la medida que sea posible.

## Registros contables:

Estamos obligados sobre los registros contables:

- Mantener registros contables que reflejen toda operación.

- Llevar y mantener un sistema contable de control interno que pueda detectar y evitar pagos ilícitos.
- Toda transacción financiera deberá ser registrada, impresa y estar disponible.
- Cumplir con la legislación vigente en cuestiones fiscales y legales.

### **Conflicto de interés**

Un conflicto de interés es aquella situación en la que el juicio del individuo -concerniente a su interés primario- y la integridad de una acción tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

Existe conflicto de interés cuando en el ejercicio de las labores dentro de una institución, sobreviene una contraposición entre el interés propio e institucional. A continuación presentamos algunas situaciones que conllevan conflicto de interés y las cuales quedan prohibidas:

- Participar en cualquier negocio o actividad que de manera directa o indirectamente interfiera con la empresa.
- Tomar provecho de su puesto o posición en la compañía para obtener beneficios personales, incluyendo a miembros de su familia o terceras personas.
- Recibir ingresos y/o beneficios de proveedores, competidores o clientes.
- Queda prohibido que los colaboradores sean al mismo tiempo proveedores de nuestra empresa.

### **Donativos, Obsequios y/o Regalos de Proveedores y a Clientes**

Los donativos otorgados por la empresa deben ser transparentes y de conformidad con lo establecido en el manual de responsabilidad social para tales fines, así como las leyes aplicables.

En el caso de obsequios y/o regalos de Proveedores a personal de la empresa, se podrán permitir solo aquellos en época decembrina que no exceda en valor a 500.00 pesos, los cuales una vez que se reciban, se entregaran a Recursos Humanos y se considerarán para la rifa de regalos en la posada de la empresa.

Para Obsequios y/o regalos a Clientes se podrán realizar únicamente en época decembrina a aquellos clientes que sus ventas al año excedan los 500 mil pesos, el valor de obsequio no deberá exceder de 1,000.00 pesos, cabe señalar que en lo que resta del año se podrán otorgar obsequios a clientes de tipo promocional, como plumas, usb, tasas, etc.

Todo incumplimiento establecido en la presente Política será objeto de sanciones, las cuales están determinadas en el Reglamento Interior de Trabajo, en caso de delitos graves, la sanción será desde el despido hasta la denuncia penal ante las autoridades correspondientes.

En cualquier caso, la empresa rechaza y sanciona el uso de castigos corporales, maltrato mental o física así como abusos verbales por parte de jefes hacia sus colaboradores.

Atte  
Ing. Miguel A. Guerrero de La Zlata  
Director General  
Soluciones POP S de RL de CV